

DIARIO DE BARCELONA,



Del martes 5 de setiembre de 1820.

San Lorenzo Justiniano obispo.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar: se reserva á las siete.

Sale el Sol á las 5 h. 34 m. y se pone á las 6 h. 26 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3 11 noche.	18 grad.	3 28 p. 3 1.	S. E. sereno.
4 6 mañana.	17	3 28 2	8 S. O. nubes.
id. 2 tarde.	21	5 28 2	6 S. S. O. idem.

Mando militar.

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el brigadier D. Antonio Josef Montemayor.

Señores oficiales D. Isidro Peralta, D. Miguel Bailon, D. Mariano Senespleda, D. Lorenzo Virguir, D. Juan Seró, D. Jaime Salvador, D. Ramon Sauri, D. Juan Claret, D. Francisco Fillol, D. Juan Nuell, D. Francisco Lopez, D. Cayetano Mestres, D. Sebastian Navales y D. Josef Botey.

Orden de la plaza del 4 de setiembre de 1820.

Por representacion hecha al Excmo. Sr. Capitan general por el alcalde y ayuntamiento de la villa de Caldas de Mombuy, se evidencia que los militares que van á disfrutar del beneficio de aquellas aguas para remedio de sus dolencias se niegan á satisfacer la moderada recompensa que se acostumbra á los patrones de las casas donde se les aloja en razon al mayor cuidado y auxilios que se les debe proporcionar; y no siendo justo que los militares enfermos á quienes para ir á los baños se les bonifica la gratificacion correspondiente dejen de pagar los bagages y asistencia estraordinaria que se les facilita, ha dispuesto S. E. que se comuniqué á los Gefes de los cuerpos de esta guarnicion prevengan á los individuos que vayan á los baños satisfagan puntualmente estas obligaciones, siempre que se les bonifique la gratificacion correspondiente, sin dar lugar en lo sucesivo á nuevas reclamaciones. Todo lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se comunica en la orden de la plaza para que tenga el debido cumplimiento.

Ventura Mena.

Madrid 16 de agosto.

La condesa de Survillers (muger de Josef Bonaparte) ha logrado permiso del Rey de los Países-Bajos de establecerse en sus estados.

El espíritu publico se restablece en Alemania. Ahora circula en aquellos estados un proyecto de sociedad, cuyo objeto es sacudir el yugo del comercio extranjero, y particularmente el ingles. Los socios se obligan á no servirse de otros géneros manufacturados que los que provengan de las fábricas nacionales, y á contribuir por cuantos medios esten á su alcance, á que sus conciudadanos imiten aquel ejemplo.

No se sabia á que atribuir la inmensa compra de huesos que han hecho los ingleses en algunos países litorales de Europa. Esta materia animal, pulverizada y empleada como abono, da cosechas abundantes.

Algunos fabricantes de Lila han descubierto que la semilla del algodón contiene bastante cantidad de aceite, fácil de extraer por medio de la presion. Treinta libras de semilla han producido, de este modo, seis botellas de buen aceite, claro y de regular sabor. (Constitucional.)

Idem 20.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.

Aprobada por las Cortes en sesion de 13 del corriente la nueva planta, que de mi orden las propusisteis para la secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, que está á vuestro cargo, deberá esta dividirse en cinco secciones, y componerse de un oficial mayor con el sueldo de 500 rs. anuales: cinco oficiales, gefes de seccion, con el de 400 cada uno: cinco oficiales segundos de seccion con el de 300: cinco terceros de seccion, con el de 280, y cinco cuartos de seccion, con el de 250. En consecuencia nombro para las plazas de esta nueva planta para la de oficial mayor á D. Joaquin de Fondevila, que obtenia igual destino en la anterior; para las cinco de oficiales, gefes de seccion, á D. Francisco Pinilla, D. Diego Clemencin, D. Andres Moya Luzuriaga, D. Agustin Serrano, oficiales de la espresada secretaria de la Gobernacion, y D. Joaquin de Baeza, de la de Hacienda de Ultramar; para las cinco de oficiales segundos de seccion, á D. Francisco Posada, D. Josef Mariano Vallejo, D. Josef Joaquin Pereira, D. Angel Vallejo y D. Manuel de Llano Ponte, oficiales de la indicada secretaria de la Gobernacion; para las cinco de oficiales terceros de seccion á D. Nicolas de Puga, oficial de la misma secretaria, D. Josef Pinton de Lorenzana, archivero actual de ella, D. Juan Josef Peñuelas, secretario del gefe politico de esta Corte, Don Josef Boado, coronel graduado del cuerpo de artilleria, y D. Ramon Utges, catedrático de la universidad de Cervera; y para las cinco de oficiales cuartos de seccion á D. Francisco Gomez Merodio, secretario de la diputacion de Santander, D. Cayetano Izquierdo, Juez de primera instancia de Cáceres, D. Pablo Govantes, secretario de la diputacion provincial de Burgos, D. Ramon Ozores y Romero, tesorero de la provincia de la Mancha, y D. Manuel Gonzalez del Campo, administrador ge-

meral de correos que ha sido en esta Corte; declarando á todos el goce de sueldos que corresponden á sus mencionadas plazas, y las mismas consideraciones de que disfrutaban los demas oficiales de mis secretarias de Estado y del Despacho; pero sin perjuicio de establecer el orden de ascensos que deberá observarse en la nueva planta. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 14 de agosto de 1820. = A D. Agustin Argüelles.

Idem. Aprobado por las Cortes en sesion de 13 del corriente el aumento de plazas que de mi orden las propusisteis para el archivo de la secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península que está á vuestro cargo, deberá este componerse de un archivero, con el sueldo de 250 rs. anuales, dos oficiales primeros con el de 140 cada uno, tres segundos con el de 120 y cinco escribientes con el de 60; en consecuencia de lo cual nombro para archivero á D. Apolinar Lopez de Soria, oficial primero, con opción del espresado archivo; para la primera plaza de oficial primero á D. Fernando Diez y Vascones, oficial segundo actual del mismo archivo; para la segunda de oficial primero á D. Tomas Polo, oficial agregado al de la secretaria del Despacho de Hacienda; para la primera plaza de oficial segundo á D. Francisco de la Dehesa, oficial cesante de la estinguida secretaria del Consejo de Hacienda; para segunda de oficial segundo á D. Francisco Arriola, oficial tambien cesante de la secretaria del espresado Consejo; para la tercera de oficial segundo á D. Josef Pereira y Vela; para la primera de escribiente á D. Luis Miranda, que lo es actualmente; para la segunda á D. Francisco Meseguer, que tambien obtenia igual destino; para la tercera á D. Antonio Bustini, oficial cesante de la Contaduria de Pósitos; para cuarta á D. Antonio Simon Godro, escribiente cesante de la secretaria del Consejo de Hacienda, y para la quinta á D. Josef Llano, que ha servido una de las de escribientes de la secretaria mencionada de la Gobernacion antes de haberse estinguido esta: declarando á todos el goce de los sueldos correspondientes á sus respectivas plazas, y las consideraciones que disfrutaban los archiveros y demas empleados de los archivos de mis secretarias de Estado y del Despacho. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 14 de agosto de 1820. = A D. Agustin Argüelles.

Idem 21.

Circular del ministerio de Hacienda de Indias.

«Por Real orden de 22 de abril de 1816 se sirvió el Rey señalar para la benemérita clase de militares de la península un determinado numero de empleos para que los ocupasen por propuestas formales en terna, á saber: las tesorerías de provincia, dando las correspondientes fianzas; las depositarias de partido donde las hubiese; las tercenas y estancos; las comandancias generales y tenencias comandancias del resguardo; las plazas de guardas mayores, cabos y tenientes, y generalmente todos los destinos del resguardo de mar y tierra, de caballo y de á pie, quedando esclusivamente los demas empleos restantes para los que siguen la carrera de las mismas rentas, sin que por ningún motivo se dé curso ni admitan instancias de individuos del ejército ó armada que los soliciten; y habiendo resuel-

to S. M., de conformidad con el Consejo de Estado, que la citada disposicion de 22 de abril se haga estensiva y egecute en todas las provincias ultramarinas, lo aviso á V. de Real orden para su inteligencia, y que cuide de su puntual observancia en el distrito de su mando. Madrid 30 de julio de 1820."

Idem 24.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

"Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado. 1.º Que la dotacion anual para S. M. y gastos de su Real casa sea la de 40 millones de reales, segun acordaron las Cortes el año de 1814. 2.º Para gastos de la cámara, vestido y alfileres de S. M. la Reina se asignan 6400 rs. vn.; á S. A. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Francisca de Asis 5500 con el mismo objeto; y á la Serma. Señora Infanta Doña Luisa Carlota 6000 rs. idem. 3.º Y para los dos Serms. Sres. Infantes Don Cárlos Maria y D. Francisco de Paula la suma de 3000 ducados, tambien anuales. Madrid 8 de agosto de 1820"

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Sacedon á 10 de agosto de 1820. = A Don Josef Canga Argüelles.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Al ciudadano que no es astrónomo.

Amigo mio: tengo que darle á V. la razon, porque el que da primero da dos veces. V. me ha ganado por la mano, gracias á ciertas circunstancias ó casualidades que no han permitido por mas que lo he procurado, que este espolazo siguiese la marcha que me habia prometido para que resultase en todos sentidos el bien que me propuse, sin descubierta mio por las espresiones que aventuré, y que V. justamente me rebate, con todo, el mal está prevenido, el eclipse bastantemente anunciado, de resultas de mi primer escrito, y esto me basta para tener la satisfaccion de que tal vez, si yo no hubiese espoleado, no se hubiera escrito ni una sola palabra sobre el particular en nuestra España.

El Espolin aunque lleno de los mejores deseos, conoce su insuficiencia, no pretende echarla de astrónomo, ni de sabio universal ni particular en ramo alguno, huye la pedante tenacidad de obstinarse en su opinion ó sus errores, quiere siempre ceder á la razon, y solo se ha propuesto por objeto espolear de continuo en todas materias á los sabios remolones, avaros de su eiencia, que con mengua y descrédito de la nacion española guardan un culpable silencio en materias que las demas naciones civilizadas se hacen un honor de detallar estensamente al cono-

cimiento general de todo el público, á quien desean instruir, y de quien no se pretenden burlar, como los Brackmanes de sus indios.

Por esta razon no habiéndose dignado publicar nuestros misteriosos astrónomos otra relacion con respecto al eclipse del dia 7, que el conciso anuncio del calendario, reducido en substancia á decir *digitos eclipsados 7, y 45 m.* quise yo espolearlos dando alguna idea del eclipse por lo que habia leído en las observaciones inglesas á falta de españolas. Como el diámetro del sol y de la luna se considera para los eclipses dividido en doce partes, que llaman digitos los astrónomos, claro está que solo le quedarán de luz al astro eclipsado 4 digitos y 15 m.^s y con ella no podemos quedarnos del todo á oscuras. Esta espresion la solté para indicar á las *buenas gentes del campo* que aun cuando asi sucediera, *no saliesen desprovistos* como V. dice sucedió antes que yo naciera, ó no se aprovechase algun malsin descomunal de la impresion que pudiera hacerles ver que el sol se iba cubriendo hasta mas de su mitad. No reparé tampoco en indicar algunas de las demas circunstancias generales de las observaciones hechas por los ingleses, porque mi fin era picar á nuestros astrónomos para que salieran á lucirlo aunque fuese rebatiéndome, mas no se dan por entendidos, y solo V. sin serlo, y movido como yo puramente de buenos deseos, ha ilustrado la materia que bien ó mal y *á la buena de Dios* propuse yo en la palestra. Doy pues á V. infinitas gracias por haber segundado mis ideas y haberlas ilustrado con noticias que siendo muy del caso, se las tienen nuestros sabios muy calladas; ya que por ciertas combinaciones que no es del caso explicar, no he podido yo jugarlas en este punto como habia meditado.

Si V. no ha leído las observaciones que sobre el próximo eclipse han publicado, y estan publicando hace dos años los sabios estrangeros, particularmente ingleses y franceses; suplico á V. que las lea, y verá cuanto mas se ocupan que los nuestros en divulgar estos conocimientos para la ilustracion general. Donde los sabios se desdenn de comunicar sus luces, siempre en el vulgo reinará la ignorancia, y un pueblo que es ignorante, á la par que otros se ilustran facilmente, no puede prometerse nunca ser feliz ni gozar prosperidad. Por esto quiero en todos asuntos aun los que me sean mas desconocidos, decir siempre lo que yo alcanee, para que luego los que mas sepan digan mas, y resulte la verdadera ilustracion, como creo haberlo manifestado en todos mis escritos. Y asi cuanto mas callados y apáticos vea á nuestros sabios tanto mas los importunaré y los acosaré para que salten y nos instruyan, y trabajen para desterrar errores y difundir la luz.

Tales son amigo, los patrióticos sentimientos y el objeto primordial de las limitadas luces que no duda confesar sencillamente. = *El Espolin.*

Los útiles establecimientos son acreedores á la proteccion. Nosotros desde el humilde lecho que nos proporciona la beneficencia del gobierno, levantamos las manos al cielo y bendecimos á cuantos abrigando filantrópicos sentimientos se desvelan para nuestro alivio. Un bienhechor de la humanidad doliente ha proyectado hacer circular el agua saludable por las espaciosas salas en que gemimos víctimas de la pobreza y de la enfermedad, que es su

compañera; pero este útil proyecto no podrá producir felices resultados sin los auxilios pecuniarios cuya falta impedirá tal vez la continuacion de la obra. Yo que por la adversidad de mi fortuna, me encuentro en este asilo de piedad, pues destituido de todos los medios me veo privado hasta del consuelo de devorar la amargura de mis males en el seno de mi familia, reclamo con energia los auxilios de mis semejantes, que nadando entre la abundancia y los placeres olvidan acaso que puede tambien la malignidad y las pasiones de los hombres conducirlos á estas melancólicas estancias y sumirlos en el lecho del dolor. Abre pues ó mortal dichoso, tus protectoras manos, y derrama el bálsamo de la consolacion sobre este malhadado ciudadano, contribuyendo al fomento de una obra que debe proporcionarle mayor comodidad suya y de tantos beneméritos aunque infelices compañeros.

El enfermo desde su cama.

Por el buque correo su patron Bernardo Oliver que llegó ayer de Mallorca, no se han recibido los pliegos y balija que conducia, por haberlos dejado en Tarragona donde tuvo que fondear por el mal tiempo. Segun la declaracion del patron, su salida de aquella isla fué el 25 del pasado mes, y al dia siguiente debia empezar la desinfeccion de los cuatro pueblos contagiados por haber cesado la peste. Lo que participo al publico para su satisfaccion. = *De Castellar.*

AVISOS AL PÚBLICO.

Francisco Ruiz Estevez, cabo primero licenciado del regimiento infanteria de Soria, se presentará en la Secretaría de esta Capitanía General á retirar un documento que le pertenece.

La Administracion de Rentas estancadas de la villa de Tremp, en este principado, se halla vacante por fallecimiento del que la servia: se anuncia al publico para que las personas que se consideren con mérito para aspirar á obtener el citado destino, puedan pretenderlo en debida forma dirigiendo sus solicitudes al Sr. Intendente de esta provincia, en cuya vista á su debido tiempo, se pasará al mismo por la Administracion general del ramo, la propuesta correspondiente en conformidad de lo que está mandado por el Gobierno.

En el pueblo de Ulldecona, correspondiente al partido de Tortosa se halla vacante el estancuillo de tabacos; y se da esta noticia al publico para que las personas que se consideren con mérito para aspirar á obtener dicho destino, dirijan sus solicitudes al señor Intendente de esta provincia por conducto de la Administracion general de Rentas estancadas de esta capital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres de la nacional casa de caridad se ofreció al publico con papel de 28 del pasado, ejecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en el salon nacional de la casa Lonja, han sido premiados los números y sugetos siguientes.

<i>Lotes. Números.</i>	<i>Sugetos premiados.</i>	<i>Premios.</i>
1. 1907	So ficat á las milicias dels casats p. y v. Anton Co-	
	tanegra con rubrica.	1000tt.
2. 3884	Joan Ventura, texidó de lli.	75tt.

3. 11627 Ntra. Sra. del Carme ab compañía de tres idem.
 4. 8784 Valgam S. Christo de Igualada p. y v. Uliu carrer den Botella idem.
 5. 6322 S. Antonio de Padua y las animas benditas p. y v. P. V. C. con rubrica idem.
 6. 1458 J. P. S. Gassol con rubrica idem.
 7. 3722 La Mare de Deu del Carme y la Verge del Rosé quem donia la sort sins convé p. y v. Maria Compte . . . idem.
 8. 11783 Anton Remisa p. y v. J. con otra 15ott.
 Esta Rifa ha producido 13001 cédulas.

Los interesados acudirán mañana á recoger sus respectivos premios á casa del Tesorero D. Josef Marti y Serra de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá nueva Rifa que se cerrará el domingo próximo 10 del corriente, en 8 suertes á saber:

Primera de. 1000tt.

Seis de. 75tt cada una.

Ultima de. 15ott.

Barcelona 4 de setiembre de 1820.

Nacional Loteria de premios. Mañana dia 6 del corriente se cerrará el despacho de los billetes del sorteo 1.º de este mes que se ha de celebrar en Madrid el dia 9 del mismo.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Palma en la isla de Mallorca y Tarragona en 10 dias, el patron Bernardo Oliver, con su laud correo nuestra Señora del Carmen, de 6 toneladas, en lastre. = De Villajoyosa y Tarragona en 19 dias, el patron Cosma Adroguer, valenciano, laud San Jaime, de 20 toneladas, con goma y almendron á varias. = De Lisboa en 14 dias, el patron Pablo Estaper, español, místico San Antonio, de 28 toneladas, con algodón á la orden. = De la Higuerita y Tarragona en 16 dias, el patron Sebastian Adell, valenciano, laud San Luis, de 35 toneladas, con atun, aceite de pescado, congrio y otros géneros á D. Cristóbal Casañas y Pascual. = De Valencia y Tarragona en 9 dias, el patron Joaquin Adam, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, de 34 toneladas, con arroz á varios. = De la Isla de San Fernando, Málaga, Almería, Tarragona y Villanova en 49 dias, el patron Jaime Mirambell, catalan, laud San Antonio, de 18 toneladas, con algodón, judias y almagra á varios. = De Mahon en 3 dias, el capitán Gabriel Todori, mahones, bergantin Acia, de 110 toneladas, en lastre: trae la correspondencia.

Avisos. El señor Francisco Casadevall, bordador, que vive en la calle de Escudellers, cerca de la puerta del Palao, informará de un sugeto de responsabilidad que tiene buen carácter de letra, cursado en el manejo de papeles, é instruido algun tanto de comercio, que desea fuera de las horas de su principal ocupacion, ocuparse en cuidar de los asuntos de algun señor, llevando los asientos de entradas y salidas y otras cosas análogas á lo mismo.

Una señora viuda que ocupa un primer piso en uno de los mejores parages de esta ciudad, desea encontrar un sugeto de buenas circunstancias para darle de comer y demas asistencia al precio que se convengan: dará razon Josef Sedar, peluquero, que vive en la calle de los Escudellers.

Por igualdad de nombre y apellido se ha abierto una carta de Tarragona

dirigida á D. Mariano Olsina en esta ciudad, cuyo contenido y firma han manifestado la equivocacion que se ha padecido: como su recibo puede interesar al sugeto á quien verdaderamente se dirige, se avisa por medio de este periódico á fin de que el interesado pueda recogerla presentándose al cartero de la calle de la Palma de Santa Catalina, que dará razon de dicho sugeto.

Ignorándose el paradero en esta ciudad de D. Agustin Boixó, que ha llegado de Sevilla y pasa á Francia, se le suplica se sirva avistarse con el dueño del café de la Union Patriótica, en la Rambla, esquina de la calle de Escudellers, quien dará razon del sugeto que tiene que comunicarle un asunto interesante, esperándolo desde las cinco de la tarde hasta las nueve de la noche.

En la calle del Marques de Barbará, núm. 50, primer piso, hay una muger que establece enseñanza para muchachas, á las que enseñará á coser de toda clase y de leer en castellano.

El joven soltero que sea capaz de cargarse un barril de vino y otros quehaceres de la casa, y que sepa escribir, sea hombre de bien y tenga quien le abone, podrá presentarse en la cantina de la Ciudadela que allí tratarán.

Ventas. En el almacén de Joaquín Carreras, calle de los Sombrereros, esquina á la de San Antonio, se vende arroz de Cullera á 18 pesetas el quintal, y de Lombardía á 17½ pesetas; y se vende por quintales, arrobas y medias arrobas.

En casa de Francisco Colominas, debajo las vueltas de los Eacantes, frente la Lonja, casa núm. 18, se venden vasos de medio cristal á saber á 8 rs. vn., á 10, á 12, 14, 16, 18, 20 y 24: á mas de cristal fino amolados á 22 rs., y tazas del mismo cristal á 16 idem.

Cualquiera que guste comprar un piano muy bueno, acuda á casa de Isidro Lladó, calle den Cibader, en la Boria.

El sugeto que desee comprar á carta de gracia un segundo piso bastante capaz en uno de los buenos parages de esta ciudad, que da tres balcones á la calle, por el precio de mil libras en metálico y será dueño de él hasta que se le devuelva la partida, se conferirá con el señor Juan Roda, que vive en la calle de Sadurni, detras de la Galera, segundo piso, núm. 11.

Quien quiera comprar un piano bueno hecho por los alemanes que vinieron á esta ciudad muchos años atras, acuda á la calle del Conde del Asalto, núm. 2, al lado de la travesía den Guardia, ultimo piso, que se les enseñará y dirá el precio.

Retornos. En el Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay una tartana y una calesa de retorno para Perpiñan, y dos caballos muy buenos para montar que estan de venta.

En casa de Antonio Casas, ordinario de Madrid, en la Rambla, al lado de los Trinitarios, hay una galera que sale para Madrid.

Teatro. Hoy se ejecutará por la compañía española la comedia en tres actos titulada *la Mogigata*, original del ciudadano D. Leandro Fernandez de Moratin; en seguida se hará el baile del pintor del campo y las modistas, con lo que concluye la funcion. A las siete.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M